

SANTIAGO, 08 ABR 2014

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley Nº 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3º, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución Nº 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la Resolución Exenta Nº 0116 de fecha 23 de Enero de 2003, que establece las características del Ad. Alto Palena, en atención a lo solicitado mediante el OF. DGAC Nº 72/0/018 del 09.ENE.2014.

RESUELVO:

- I. Derogase la Resolución Exenta Nº 0116 de fecha 23 de Enero de 2003 que establece las características del Ad. Alto Palena.
- II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| a) Nombre             | : "Alto Palena"                           |
| b) Uso                | : Público                                 |
| c) Indicador de lugar | : SCAP                                    |
| d) Propietario        | : Fisco                                   |
| e) Administrador      | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- |                 |                          |                          |
|-----------------|--------------------------|--------------------------|
| a) Latitud      | : 43° 36' 42" S.         | Longitud: 71° 48' 19" W. |
| b) Región       | : De Los Lagos           | Provincia: Palena        |
| c) Comuna       | : Palena                 |                          |
| d) Localización | : A 1 km al N de Palena. |                          |

3) Características Físicas

- |                             |                       |
|-----------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética    | : 071° - 251° (07-25) |
| b) Largo de Pista           | : 876 m.              |
| c) Ancho de Pista           | : 18 m.               |
| d) Largo Franja de Pista    | : 956 m.              |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 60 m.               |
| f) Elevación                | : 300 m. (984 Ft.)    |
| g) Pendiente Longitudinal   | : 0,5%                |
| h) Superficie de Pista      | : Asfalto             |
| i) Resistencia de Pista     | : PCN 27 F/AY/T       |

4) Características Técnicas:

- a) Ayudas Visuales  
Luminosas : No tiene  
No luminosas : Señales de Pista y Calles de Rodaje.
- b) Tipo de aproximación : Visual.

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 2B de la OACI  
b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur.

6) Limitaciones:

- a) Mástil de antenas sistema HF, señalizados a 60 m. al S del eje de pista, altura 18 m.
- 7) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.
- 6) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese. (FDO) ROLANDO MERCADO ZAMORA, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS  
1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL  
1 E.J. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA  
1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE  
1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO  
1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR  
1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE  
1 E.J. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS  
1 E.J. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)  
1 E.J. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
1 E.J. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR  
1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO  
1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCION TASAS AERONAUTICAS  
1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL  
1 E.J. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES  
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP  
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO  
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL  
3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A) ✓

N° Registro \_\_\_\_\_ 16 \_\_\_\_/

HBP/rjl/acg